



ORDENANZA REGULADORA DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE LA ROBLA

Artículo 1º. Disposiciones generales

Todas las personas que hagan uso de las instalaciones del Albergue están obligadas a cumplir las disposiciones de esta Ordenanza.

Artículo 2º. Horario de recepción

El horario de recepción será el siguiente:

- Entrada: desde las 12:00 a las 18:00 horas.
- Salida: hasta las 9 horas.

En la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de La Robla y en el propio Albergue Municipal se facilitará el teléfono de la persona encargada de facilitar la llave de dicho albergue.

Artículo 3º. Registro de entrada

Para la utilización del Albergue Municipal de La Robla será obligatorio presentar el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y la Credencial de Peregrino, debiéndose acreditar que se está realizando el Camino de Santiago mediante el sellado de las anteriores etapas por el correspondiente orden cronológico.

Los peregrinos podrán sellar su Credencial tras su registro en el Albergue Municipal.

Todas aquellas personas que deseen hacer uso del Albergue y no sean peregrinos, deberán solicitarlo por escrito y con antelación al Ayuntamiento de La Robla.

Artículo 4º Tarifas

El Albergue Municipal de La Robla tendrá un coste de 7,00€ por persona para todos los peregrinos que acrediten su condición, para los cuales la estancia no podrá exceder de una noche, salvo causas de fuerza mayor.

El Albergue podrá ser alquilado por grupos o colectivos que lo hayan solicitado y les sea concedido por el Ayuntamiento de La Robla, para los cuales el precio será de ocho euros por persona y noche.

Asimismo el uso de los servicios por grupos sin pernocta tendrá un coste de cuatro euros por persona y día. Estas tarifas se abonarán al encargado del Albergue en el momento del registro en el mismo.

Artículo 5º. Horas de descanso y silencio

Son declaradas horas de descanso y silencio las comprendidas entre las 23:00 horas de la noche y las 07:00 horas de la mañana, quedando prohibido a los usuarios del Albergue perturbar el descanso de los demás durante dicho periodo.

Artículo 6º. Entrada de animales y bicicletas

No se permitirá la entrada de animales dentro del recinto.

Se permite el estacionamiento de bicicletas en el Albergue pero fuera del edificio del mismo (solo en el patio), y siempre bajo la responsabilidad del usuario, pues el Ayuntamiento no se hace cargo de los desperfectos o el robo de las mismas.

Artículo 7º. Sanciones

El usuario que contraviniera alguna de las prohibiciones señaladas, o no cumpla las instrucciones del encargado del Albergue, falte a las normas elementales de convivencia o, en general, no respete los



principios de la vida civilizada y el “saber estar”, será invitado a abandonar el Albergue y, si no lo hiciera pacíficamente, podría ser expulsado por el encargado de acuerdo con la ordenación en vigor; todo ello sin perjuicio de las acciones legales que se estimen oportunas.

Artículo 8º. Responsabilidad

El Albergue no se hace cargo de los robos o sustracciones que puedan sufrir los usuarios, debiendo estos adoptar las debidas precauciones de sus pertenencias e intereses.

Artículo 9º. Orden de prioridades

La prioridad en el uso de las instalaciones del Albergue Municipal de La Robla se establecerá por riguroso orden de llegada al mismo. Teniendo preferencia los peregrinos del Camino de San Salvador frente a los que no lo sean y no hayan reservado su estancia con anterioridad.

Artículo 10º. Entrada en vigor

Esta ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de La Robla y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Disposición final

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y estará en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ALBERGUE MUNICIPAL DE LA ROBLA

Dirección:

Localidad:

Teléfono de contacto:

Información:

Número de plazas

Condiciones de admisión:

Horario de entrada:

Horario de salida:

Posibilidad de salir:

Disponibilidad del albergue:

Equipamiento

Lavadero: Duchas:

Lavadora: Taquillas:

Calefacción: Botiquín:

Frigorífico: Tendedero:

Microondas: Enchufes:

Vitrocerámica:

Agua caliente:

Servicios cercanos

Información al peregrino

Cajero automático: